



**República de Colombia**

**Rama Judicial del Poder Público**

**Juzgado Cuarto Civil del Circuito**

**Aplicación Sistema Procesal Oral**

**Montería - Córdoba**

Radicado N° 23-001-31-03-004-2010-00297-00 (Ordinario Responsabilidad Civil).

En memorial que antecede el doctor Manuel Gómez Cárcamo, en su condición de apoderado judicial de Clínica Central O.H.L. Ltda., solicita aclaración del auto adiado 9 de Febrero de 2021, a través del cual se realizó la liquidación de Costas, en la suma de \$3'217.950,00; toda vez que en la sentencia proferida por el despacho el día 8 de Noviembre de 2019, se determinó que era en favor de las demandadas **EPS SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO Y CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA**, por tal razón solicita que se indique el monto que corresponde a cada una de las accionadas, para que estas ejerzan su derecho a recuperar tal cantidad en contra de los accionantes.

En atención a dicha petición el despacho le indica al profesional del derecho aludido, que la condena en costas impuestas a la parte demandante fue en favor de los demandados **EPS SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO Y CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA**, tal y como se indicó en sentencia adiada 08 de Noviembre de 2019, por tal razón las costas tasadas en auto de fecha 09 de febrero de 2021, corresponden por partes iguales para cada uno de los accionados, es decir, la suma de \$1'563.975 a favor de SALUDCOOP E.P.S. y \$1'563.975 a favor de CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA. Todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365 numeral 7 del C.G.P. y el canon 285 de la misma codificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

**RESUELVE**

**Primero.** Aclarar el auto adiado 09 de Febrero de 2021, en el sentido de indicar que la liquidación de costas tasadas en dicho proveído corresponde por partes iguales para cada uno de los accionados, es decir, la suma de \$1'563.975 a favor de SALUDCOOP E.P.S. y \$1'563.975 a favor de CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE  
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ff95d20d84b68385aa4f473d3215364e423e8e7006d0fbfb80019a7920ea6e2**

Documento generado en 09/04/2021 04:47:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**